

CHIESA, Pedro J.M.; MARRAMA, Silvia; VILLAFANE, Federico; El regreso de la cigüña: fecundación in vitro y encarnizamiento terapéutico, (Santa Fe, 2014). Edit. LOGOS

CAPÍTULO II

¿Un Mundo Feliz? Consideraciones sobre la dignidad, vida y salud de los niños concebidos artificialmente

Por Silvia Marrama¹

I. Introducción

“Un edificio gris, enjuto, de sólo treinta y cuatro pisos. Sobre la entrada principal se lee: “Centro de Incubación y Condicionamiento de la Central de Londres”, y, en un escudo, la divisa del Estado Mundial: “Comunidad, Identidad, Estabilidad”...

-Y ésta- dijo el director, abriendo la puerta- es la Sala de Fecundación...

-Esto- siguió el director, con un movimiento de la mano- son las incubadoras. -Y abriendo una puerta aislante les enseñó hileras y más hileras de tubos de ensayo numerados-...

-En esencia- concluyó el director-, la bakanovskificación consiste en una serie de detenciones en el desarrollo. Controlamos el crecimiento normal, y paradójicamente, el óvulo reacciona dando brotes... El método Bokanovsky es uno de los mayores instrumentos de la estabilidad social... Hombres y mujeres estandarizados, en grupos uniformes. Todo el personal de una fábrica podía ser el producto de un solo óvulo bakanovskificado... Resuelto por Gammas en serie, Deltas invariables, Epsilones uniformes. Millones de mellizos idénticos. El principio de la producción en masa aplicado, por fin, a la biología...

-También predestinamos y condicionamos. Decantamos nuestros embriones como seres humanos socializados... No hay nada como la escasez de oxígeno para mantener a un embrión en condiciones inferiores a las normales.

¹ Abogada, Doctora en Ciencias Jurídicas, Magister en Desarrollo Humano, Profesora Superior en Abogacía, Especialista en Derecho Tributario. Ha publicado en 2012 el libro **“Fecundación in vitro y derecho”** en la Colección “Doctrina” de Editorial Dictum, 580 páginas (de 15 x 21 cm). ISBN 978-987-26865-2-9. Es coautora del libro **“Ley, moral y razón. Estudios sobre el pensamiento de John M. Finnis a propósito de la segunda edición de ley natural y derechos naturales”**. Director: Etcheverry, Juan B., Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). ISBN 978-607-02-4333-2. Ha publicado más de 60 **artículos** relacionados con temas de Derechos Humanos, Derecho de Familia, niños y adolescentes, y Bioderecho, en revistas jurídicas especializadas. **Conferencista y ponente** en Congresos, Jornadas y Cursos de Postgrado llevados a cabo en distintas provincias argentinas sobre Derechos Humanos, Derecho de Familia y Bioderecho. marramasilvia@gmail.com

La autora publica este capítulo en el marco del Programa de Proyectos para Investigadores Formados de la Universidad Católica de Santa Fe (Proyecto de Investigación: “La fecundación humana extracorpórea en el derecho argentino”, aprobado por Resolución N° 6944 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Santa Fe).

Y volvió a frotarse las manos.

-¿Y con qué objeto lo mantienen en condiciones inferiores?- preguntó un estudiante ingenuo...

-Cuanto más baja es la casta- dijo Mr. Foster- menos debe escasear el oxígeno. El primer órgano afectado es el cerebro, después el esqueleto... en los Epsilones -dijo M. Forster, muy acertadamente- no necesitamos inteligencia humana.

No la necesitaban y no la “fabricaban”...

“—Y éste —intervino el Director sentenciosamente—, éste es el secreto de la felicidad y la virtud: amar lo que uno tiene que hacer. Todo condicionamiento tiende a esto: a lograr que la gente ame su inevitable destino social”².

Un mundo feliz, publicado por primera vez en 1932, es un clásico de la literatura del siglo pasado, en el que HUXLEY (1894-1963) forja una “realidad” en la cual la felicidad se deriva de una parafernalia científica concebida para ahuyentar de una masa ciudadana organizada según un sistema de “castas” diseñado genéticamente, los sinsabores propios de la condición humana. La novela describe un mundo en el que han triunfado el hedonismo, el consumismo y el pacifismo, a costa del sacrificio de los valores humanos esenciales y de la dignidad de la persona humana, al punto de que ésta es “producida” *in vitro*... En efecto, las castas se fabrican en una Sala de Fecundación Artificial, dosificando la cantidad de oxígeno y calor, para producir seres humanos más o menos inteligentes, según el destino social que se les asigne. El escritor inglés, con ironía penetrante, cincela así una oscura metáfora sobre el mundo futuro. Allí predice acontecimientos que, lamentablemente, se han ido materializando en forma preocupante a lo largo del siglo pasado y comienzos del presente.

En un ensayo publicado por primera vez en 1947, otro escritor inglés -el genial C.S. LEWIS³-, sostuvo proféticamente que el sometimiento ilimitado de la naturaleza humana por parte del poder tecnológico de unos pocos hombres condicionaría cada vez más estrechamente a la humanidad futura, hasta llegar al peldaño final de abolición total del hombre, “mediante la manipulación prenatal”.

Somos testigos en la actualidad de los acontecimientos sobre los cuales nos alertaban HUXLEY y LEWIS hace ya casi un siglo: la fabricación artificial de seres humanos y su manipulación genética, acontecimientos que la mayoría de las legislaciones de los países autorizan y avalan.

II. Técnicas de fecundación artificial

Para fundamentar lo que he afirmado en el punto anterior, explicaré brevemente en qué consisten las técnicas de fecundación artificial. Bajo el término “fecundación artificial”⁴ se engloba una amplia gama de técnicas y de procedimientos que tienen como una de sus finalidades aumentar las posibilidades de concepción de un ser humano a través

² HUXLEY, ALDOUS, *Brave New World*, (London, 1994). Ed. Flamingo. 28º edición. Chapter I. Traducción propia.

³ LEWIS, Clives S., *La abolición del hombre*, (Madrid, 1990). Edic. Encuentro.

⁴ Cabe aquí citar las palabras de Jorge SCALA: “No se hable de fecundación asistida. La asistencia va en el orden de la naturaleza. Lo artificial pretende reemplazar a la naturaleza; y estas técnicas son crueles artificios, más allá de que hayan permitido engendrar algunos seres humanos, hoy vivos. El fin no justifica los medios”. NAVARRO DEL VALLE, Hermes, *El derecho a la vida y la inconstitucionalidad de la fecundación in-vitro*. Prolog. por Jorge SCALA, (San José de Costa Rica, 2001). Temas de actualidad N° 5. Edit. Promesa. Pág. 14.

de un acercamiento entre óvulo y espermatozoide por diversos medios que excluyen el acto sexual.

En la década de los 90' en Argentina ya se enumeraban más de 25 posibles técnicas⁵ de “fecundación artificial”⁶. Ellas conllevan⁷ la preparación del semen con técnicas especiales, que permiten separar los espermatozoides funcionalmente normales del resto de las sustancias que componen el eyaculado. La obtención de la muestra seminal puede hacerse a través de una relación sexual -utilizando un preservativo especial para tal fin-, o por vía de masturbación u otros procedimientos. Por otra parte, habitualmente se induce en la mujer una estimulación variable de los ovarios a fin de aumentar el número de óvulos fecundables, lo que redundaría en un incremento de las posibilidades de embarazo.

Se pueden diferenciar **dos grupos de técnicas**:

1. Las técnicas de fecundación “*in vivo*” o **intracorpórea** (denominadas “de baja complejidad”), en las cuales el óvulo y el espermatozoide se encuentran y fecundan dentro del cuerpo de la mujer. Se distinguen a su vez dos variantes: transferencia sólo de espermatozoides o inseminaciones (IUI, DIPI, DIFI); transferencia de gametos (GIFT, GIAT, TOAST). Es decir, las técnicas de fecundación intracorpóreas son todas aquellas por las cuales se transfieren al cuerpo de una mujer, espermatozoides y/u óvulos, para que se produzca la fecundación sin que exista un acto sexual entre los proveedores de gametos.

El médico argentino Ricardo ASCH refiere haber logrado el primer nacimiento de niños mediante la técnica GIFT, en 1984, y la comunidad científica internacional le atribuye ser el inventor de la misma. En 2001 fue acusado por más de 70 mujeres estadounidenses por haberse apropiado de sus óvulos e incluso de sus embriones y haberlos traficado, razón por la cual es buscado por el FBI⁸.

2. Las técnicas de fecundación “*in vitro*” o **extracorpórea** (denominadas “de alta complejidad”), en las cuales el óvulo extraído es puesto a fertilizar por los espermatozoides fuera del cuerpo de la mujer. También se distinguen dos variantes: la fecundación pasiva (FIVET; PROST; TET; ZIFT) y la fecundación activa o micromanipulación (SUIZI; ICSI). Es decir, las técnicas de fecundación artificial extracorpórea que son todas aquellas por las cuales se “fabrica” una persona fuera del cuerpo de una mujer, sustituyendo así el acto sexual de los progenitores. En algunos casos, esas personas concebidas extracorpóreamente (embriones) son transferidas al vientre de una o varias mujeres para ser gestadas.

Según participen o no gametos (óvulos y espermatozoides) de terceros, suele distinguirse la fecundación artificial en: **homóloga** o intraconyugal (se utilizan gametos

⁵ Cfr. MARTINEZ, Antonio R., La infertilidad y sus tratamientos, en ANDORNO, Roberto L.; ARIAS DE RONCHIETTO, Catalina E.; CHIESA, Pedro M.; MARTINEZ, Antonio R., El derecho frente a la procreación artificial, (Buenos Aires, 1997). Edit. Ábaco de Rodolfo Depalma. Pág. 26-34.

⁶ Expresión utilizada por la Conclusión N° 4 de la Comisión N° 6 de las XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, (San Miguel de Tucumán, 29/09 al 01/10/2011).

⁷ Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, (Paraná, 2012). Colección “Doctrina” de Editorial Dictum; cap. II.

⁸ Cfr. El argentino más buscado por el FBI: Más de 70 mujeres lo denunciaron por apropiarse de su material genético en una clínica de California, Diario La Nación (26/05/01) en <http://www.lanacion.com.ar/307863-el-argentino-mas-buscado-por-el-fbi>; Caso Irvine: EEUU pedirá a México entrega de médico argentino: Es en el caso de tráfico de óvulos y embriones, (28/12/10) en <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/caso-irvine-eeuu-pedira-mexico-entrega-de-medico-argentino>; Publicita Scioli a un polémico especialista: Es Ricardo Asch, quien estuvo 15 años prófugo, Diario La Nación (13/05/11) en <http://www.lanacion.com.ar/1372890-publicita-scioli-a-un-polemico-especialista>

provistos por el matrimonio) y **heteróloga** o extraconyugal (se realiza con uno o los dos gametos provistos por terceros ajenos al matrimonio o a la pareja). Sin embargo, toda fecundación artificial homóloga tiene una esencia inexorablemente heteróloga: “Cuando la generación artificial se realiza con gametos de terceros, ya existe una cuestionable disociación de la paternidad, pero la misma también tiene lugar si el material genético es de una misma pareja, puesto que el padre principal del efecto (el que verdaderamente genera y da forma) sigue siendo el científico que, con su acción, sustituye al acto conyugal. Es decir, sea que se trate de una fecundación in vitro homóloga o heteróloga, la heterología siempre estará presente en la intervención del científico, aunque es justo reconocer que lo estará con mayor fuerza en los casos de donación de gametos”⁹.

III. Niños concebidos mediante fecundación artificial

1. Muerte de niños

1.1. Técnicas experimentales

El costo más dramático de las técnicas de fecundación artificial es sin duda la muerte de embriones humanos¹⁰, que son “niños”, según lo disponen la mayoría de los Tratados de Derechos Humanos interpretados armónicamente¹¹.

La probabilidad de que un matrimonio tenga un hijo mediante la técnica FIVET, repetida las veces que sean necesarias, es de un 20%. Por una pareja que tiene un hijo, cuatro viven el duelo de la pérdida de los embriones que le fueron transferidos. Por cada 24 embriones que se transfieren, se obtiene un niño vivo¹².

La estadística citada en el párrafo anterior se refiere a embriones transferidos luego de una selección embrionaria que ha descartado a los “defectuosos” y a los “sobrantes” –los cuales, aunque “sanos”, no se transfieren para evitar embarazos múltiples-. Esta afirmación se basa en literatura “científica” que emiten los mismos médicos que realizan estas técnicas: “Ha sido práctica clínica regular el transferir primero los concepti morfológicamente mejores”¹³.

⁹ Cfr. CHIESA, Pedro J.M., El principio de causalidad en la imputación jurídica de la paternidad y de la maternidad de personas humanas cuyo origen es artificial, Ponencia presentada en la Comisión N° 6 de derecho de familia, de las XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil argentinas (San Miguel de Tucumán, 29/09/2011).

¹⁰ Cfr. CHIESA, Pedro José María, AQUINO, Jorge Benjamín; En cada proceso de fecundación in vitro mueren 23, 46, 69 o más embriones humanos. Sobre el status jurídico de las células totipotenciales extraídas a los embriones de la fecundación in vitro para un diagnóstico genético antes de transferirlos al útero; en EDCrim, [252] - (23/05/2013, nro 13.244).

¹¹ Cfr. MARRAMA, Silvia, (Ref. 73118) Una sentencia pedagógica sobre el control de convencionalidad en el derecho argentino [Nota a Fallo], en ED, [255] - (27/11/2013, nro 13.372) [Publicado en 2013]

MARRAMA, Silvia, Tutela de los derechos de los embriones. Análisis del Proyecto de Ley N° 10854 - 8280 de autoría del Senador Melchiori, ED 257, (22/05/2014, N° 13.488).

MARRAMA, Silvia, Legitimación colectiva respecto del derecho a la identidad de los niños concebidos mediante fecundaciones heterólogas, en ED, [258] - (07/07/2014, nro 13.519) [Publicado en 2014].

¹² Cfr. NAVARRO DEL VALLE, Hermes, El derecho a la vida y la inconstitucionalidad de la fecundación in-vitro. Prolog. por Jorge SCALA, (San José de Costa Rica, 2001). Temas de actualidad N° 5. Edit. Promesa.

¹³ RED LATINOAMERICANA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, Consenso Latinoamericano en

Las estadísticas de HUMAN FERTILISATION AND EMBRIOLOGY AUTHORITY (HFEA) -organismo británico de control de la fecundación artificial- respecto de las técnicas de “alta complejidad”¹⁴ (que implican la manipulación de embriones), señalan durante el período 1.991 y 2.006¹⁵:

Embriones humanos concebidos:	2.302.627	(100%)
Niños nacidos por procreación artificial:	98.200	(04,26%)
Seres humanos abortados directamente:	1.009.916	(43,86%)
Personas congeladas o muertes indirectas:	1.194.511	(51,88%)

Estas estadísticas indican que las técnicas no han superado los estándares¹⁶ para ser consideradas “no experimentales”, atento su baja tasa de éxito y los elevados costos en vidas humanas y daños a la salud física y psicológica de los “pacientes”¹⁷ involucrados, es decir: embriones¹⁸, requirentes de las técnicas¹⁹, aportantes de gametos y mujer gestante. Es sugestivo en este sentido el título de la Editorial N° 36/95 de la revista norteamericana Newsweek²⁰: “Estados Unidos: la lotería de la fertilidad. La fecundación artificial tiene más de negocio que de medicina”, y el título del libro de una prestigiosa investigadora de la Universidad de Harvard: “Baby business: cómo el dinero, la ciencia y la política condicionan el negocio de la infertilidad”²¹.

Algunas de las causas de estas muertes son la selección embrionaria (mediante diagnóstico genético preimplantacional y diagnóstico genético prenatal); el congelamiento de embriones; los abortos y la reducción embrionaria; la manipulación genética; la experimentación y el descarte de embriones; mayores porcentajes de embarazo ectópico a

aspectos ético-legales relativos a las técnicas de reproducción asistida, (Reñaca, 1995), en www.redlara.com/esp/publicacoes.asp

¹⁴ Sobre las técnicas de baja y alta complejidad, ver MARRAMA, Silvia, Tutela de los derechos de los embriones. Análisis del Proyecto de Ley N° 10854 - 8280 de autoría del Senador Melchiori, ED 257, (22/05/2014, N° 13.488).

¹⁵ HUMAN FERTILISATION EMBRYOLOGY AUTHORITY, A long term análisis or the HFEA Register data, 1991-2006, (Análisis de la Autoridad en Embriología de la Fertilización Humana, datos registrados entre 1991-2006), 11/07/07, en <http://www.hfea.gov.uk/>. Traducción propia.

¹⁶ Cfr. QUINTANA, Eduardo M., Investigación y experimentación en la reproducción humana artificial, consideraciones jurídicas, (Buenos Aires, 2012). Edit. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Págs. 20-21.

¹⁷ Cfr. MARRAMA, Silvia, Ley nacional 26.529: interpretación, análisis crítico y propuestas de reforma, en ED [245] - (11/11/2011, nro 12.875).

MARRAMA, Silvia, La ley 26.742 y su interpretación a la luz de un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ED (23/05/2012) N° 13.002

MARRAMA, Silvia, La autonomía del paciente es relativa, en ED 245 (22/11/2011, nro 12.882) Boletín de Bioderecho IX.

¹⁸ Cfr. Arias de Ronchietto, Catalina Elsa; Berti García, Milagros; Nassazi Ruano, Fernando. Los concebidos crioconservados son hijos de sus padres y pacientes de sus médicos, en La Ley DJ 16/11/2011, 5.

¹⁹ Cfr. Un amasijo de células con dos padres que deben poner una X. Se evidencia el sentimiento paterno ante los embriones “sobrantes”, constata un especialista: El doctor Carlo Bellieni se hace eco de una investigación de “Le Nouvel Observateur”, en “Boletín electrónico Zenit”, ZS06062710, www.zenit.org

²⁰ Cfr. Estados Unidos: la lotería de la fertilidad. La fecundación artificial tiene más de negocio que de medicina, en “Editorial N° 36/95 de la revista Newsweek”, ADS Prensa, (Buenos Aires, 1995), págs. 2 y 3. Cit. por BARRA, Rodolfo Carlos, La protección constitucional del derecho a la vida, (Buenos Aires, 1996). Edit. Abeledo Perrot. Pág. 130, nota 178.

²¹ SPAR, Debora L., Baby business: cómo el dinero, la ciencia y la política condicionan el negocio de la infertilidad, (Barcelona, 2006). Tendencias Editores.

causa del empleo de las técnicas, con recomendación de aborto; mayor tasa de abortos espontáneos, entre otras²².

1.2. Selección eugenésica

El acceso a las técnicas se encuentra permitido para las personas que, sin padecer una incapacidad que les impida procrear en forma natural, recurren a ellas con un fin eugenésico, es decir, para tener un hijo que previamente haya sido sometido a un control de calidad mediante un diagnóstico genético preimplantacional (PGD)²³ que asegure a sus progenitores que el niño por nacer se encuentra exento de determinadas enfermedades.

1.3. Congelamiento

Por otra parte, resulta escalofriante pensar que los hijos de las personas que se someten a las técnicas son congelados a 196 grados bajo cero antes de ser transferidos al útero de una mujer para ser gestados, y que para congelarlos, se les inyectan sustancias tóxicas llamadas eufemísticamente “crioprotectores”. El congelamiento es necesario porque la hiperestimulación ovárica previa a la fecundación, produce en la mujer una fase lútea deficiente, que debe ser remediada médicamente antes de la transferencia de los embriones, para que éstos logren implantarse. La RED LATINOAMERICANA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA reconoce expresamente que el congelamiento de embriones “se ha convertido en una tecnología estándar en reproducción humana”. Cabe recordar que sólo sobreviven al descongelamiento el 50% de los embriones (hijos) que se congelan²⁴.

Para los embriones sobrevivientes, se ha observado que el daño experimentado como resultado de la congelación-descongelación es del orden del 30%²⁵. “El hecho de congelar y descongelar produce destrucción de los cromosomas, alteraciones y traslocamientos de los mismos, produciendo monstruosidades futuras. Hay que entender y comprender esos fenómenos. Muchos médicos y biólogos no quieren alertar con respecto a este tema, pero el descongelamiento y descongelamiento producen alteraciones de los cromosomas, de los genes, de esos 23 cromosomas de cada gameto, tanto femenino como masculino, o de los 80 a 100.000 genes que tienen y constituyen los 46 cromosomas. En ellos se producen alteraciones. Si vamos más lejos, el ácido desoxirribonucleico pierde algunas de sus cadenas y se producen combinaciones que pueden originar monstruosidades en el futuro... Pueden existir traslocamientos de cromosomas de los pares uno al veintitrés en el gameto masculino, pudiendo el uno pasar al cuatro, el cuatro al diez o el diez al veintitrés”²⁶.

²² Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, (Paraná, 2012). Colección “Doctrina” de Editorial Dictum; cap. III.

²³ Cfr. LAFFERRIÈRE, Jorge N., Las implicaciones jurídicas del diagnóstico prenatal: el concebido como hijo y paciente, (Buenos Aires, 2011). Edit. Educa. Cap. 12.

²⁴ Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, (Paraná, 2012). Edit. Dictum. Colección “Doctrina”. Cap. III.

²⁵ Cfr. TESTART, J.; LASALLE, B.; BELAISCH-ALLART, J.; FORMAN, R.; HAZOUT, A.; VOLANTE, M.; FRYDMAN, R., Human embryo viability related to freezing and thawing. In “American Journal of Obstetrics and Gynecology” 157, 168-171 (1987).

²⁶ Cfr. AVELÍN, Alfredo. Intervención durante las sesiones que se desarrollaron en Senado de la Nación a partir del 25 de junio de 1997, debatiéndose proyectos de regulación de las técnicas de fecundación artificial. Versión taquigráfica.

Algunos de los embriones sobrantes -una vez nacido el hijo “deseado”- permanecen congelados indefinidamente, quizá para evitar la “incomodidad” de conciencia de decidir sobre su destino, aunque su destino será inevitablemente la muerte, ya que el congelamiento indefinido es un “proceso necesariamente de deterioro irreversible”²⁷. Posiblemente sólo un porcentaje, y no muy alto, de los embriones que se ha congelado siguen estando vivos. Se desconoce el efecto del paso del tiempo de crioconservación.

1.4. Manipulación y experimentación

Sucede frecuentemente que los requirentes de las técnicas, una vez satisfecho su deseo de maternidad y de paternidad, carecen de interés y se desentienden del destino de los embriones sobrantes, los que son “suprimidos” o utilizados para investigaciones que -con el pretexto del progreso científico o médico- reducen la vida humana a un simple “material biológico” del cual pueden disponer libremente. Así, en Inglaterra hasta el año 2008, ya se habían utilizado más de 100.000 embriones humanos para experimentación²⁸, por ejemplo, para la obtención de células madre embrionarias²⁹. Una noticia publicada por la revista “Nature”³⁰ da cuenta de experimentos llevados a cabo por científicos británicos de la Universidad de Newcastle para fabricar embriones con el ADN proveniente de un hombre y dos mujeres. El procedimiento consiste en producir embriones mediante fertilización *in vitro*. Al día siguiente el ADN nuclear es removido del embrión e implantado en el óvulo de una donante, cuyo propio núcleo ha sido quitado y eliminado. Empleando este procedimiento se fabricaron 80 embriones, se les permitió desarrollarse en el laboratorio por un período de seis a ocho días hasta llegar a la etapa de blastocisto (que comprende alrededor de 100 células). Posteriormente fueron destruidos.

También se experimenta desde hace un tiempo fecundando ovocitos de animales con esperma humano.

1.5. Muerte de embriones por reducción embrionaria³¹

Por otra parte, si bien los embarazos múltiples -aquellos en los cuales se gesta más de un embrión- son excepcionales en las fecundaciones naturales (los gemelares o dobles se producen aproximadamente en uno cada 100 embarazos, y el nacimiento de trillizos en uno cada 6.000), éstos aumentan considerablemente cuando se recurre a las técnicas de fecundación extracorpórea: la tasa global de multigestación es del 29%. Esto significa que de cien embarazos, 29 se inician con dos o más sacos gestacionales.

La multigestación conlleva, en la mayoría de los casos, la práctica de la “reducción embrionaria”, es decir, la supresión de embriones ya implantados en el útero, en el caso de

²⁷ LÓPEZ MORATALLA, Destino de los embriones congelados, 10/02/07, en <http://foropelayo.blogcindario.com/2007/02/00734-destino-de-los-embriones-congelados.html>.

²⁸ OSTNOR, Lars, Stem Cells, Human Embryos and Ethics: Interdisciplinary Perspectives, (2008). Springer. Pág. 72. Cit. por MORELLI, Mariano, Reducción embrionaria, (Rosario, 2009). Trabajo inédito.

²⁹ LÓPEZ MORATALLA, Natalia, Racionalidad de la investigación con células troncales embrionarias, en “Cuadernos de Bioética”, XVII, 2006/3ª, Pág. 327-347.

³⁰ Cit. por VILLA, Carmen E., Nueva técnica podrá crear embriones con ADN de un hombre y dos mujeres, en “Boletín electrónico Zenit”, 28/04/2010, Códice: ZS 100428, <http://www.zenit.org>

³¹ Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, Editorial Dictum, colección Doctrina (Paraná, 2012). Cap. III.

embarazos múltiples. Esta reducción embrionaria es lisa y llanamente un aborto provocado, o -al decir de la Asociación Médica Mundial³²-, “abortos selectivos de embriones”. Los que realizan estas técnicas las denominan “reducción embrionaria” como la salida prolija para enervar los riesgos de un embarazo múltiple. Utilizan la palabra “reducción” para no decir “aborto” o en todo caso “homicidio”. Claro, “reducir un embrión”, no suena tan tremendo como “abortar un bebé” o “asesinar a un niño”. Esto es similar a cuando se habla de “depuración étnica” para evitar el término “genocidio”, o cuando se dice “mejorar la calidad de vida del neonato” para evitar hablar de “eugenesia”³³.

En un caso tratado por la Universidad John Hopkins, una mujer embarazada de cuatrillizos después de una fertilización *in vitro* combinada con transferencia intratubaria de gametos, “exitosamente” dio a luz trillizos, después de que un feto fue selectivamente abortado a las 11 semanas de gestación. El corazón fetal fue visualizado, y sin anestesia, 3 mg de Xylocaína al 1% fueron inyectados a través de una aguja 22 con estilete. La inyección tuvo que ser repetida después de varios minutos sin que hubiese producido el efecto deseado. Finalmente, 5ml de aire le fueron inyectados a través de un micro adaptador, finalizando con el latido fetal. Burbujas de aire fueron vistas dentro del saco y la aguja fue retirada. La mujer dio a luz, tiempo después, un niño normal, mellizas, y una niña muerta³⁴.

Una de las razones de la proliferación de esta práctica es que cada vez son más las clientes de las clínicas de fertilidad que demandan el éxito casi asegurado de los tratamientos. Además, buscan minimizar las molestias del procedimiento, y por eso quieren quedar embarazadas al primer intento. Esto hace que se transfieran hasta cuatro embriones a la vez. Y, cuando se produce un embarazo múltiple, muchas de entre ellas recurren a la reducción embrionaria. Mark Evans, uno de los médicos norteamericanos que realiza la reducción embrionaria, defiende su práctica alegando que no puede ser considerada como aborto, ya que no pone fin al embarazo, puesto que al menos un embrión continúa viviendo. El mismo Evans ha reconocido que existe un aumento de la demanda de esta técnica: “Al principio, el 45% de las reducciones embrionarias que hacía eran de cuatrillizos, pero después de 20 años son muchas las parejas con dos bebés que quieren solo a uno”³⁵.

1.6. Muerte de niños por fecundación terapéutica para terceros

La “fecundación terapéutica” consiste en la fabricación de un “bebé concebido a la carta” para curar enfermedades de un hermano mayor suyo que se encuentra enfermo. El procedimiento técnico para lograrlo consiste en realizar un diagnóstico genético preimplantacional (DGP) de embriones producidos *in vitro*. Una vez seleccionados aquellos que resultan idóneos (sanos e histocompatibles), se transfieren uno o dos a la mujer gestante y si logran anidar y desarrollarse, al nacer el niño será utilizado como fuente de

³² ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL, Declaración sobre los aspectos éticos de la reducción del número de embriones, (Bali, 1995).

³³ MATOZZO, Liliana A., ¿Qué guerra ganaron los muertos del vencedor?, en [ED, (10/10/2006, nro 11.611)]

³⁴ Cfr. Soong YK, Chiu TH, Chang MY, Fertility, Artificial treatments, Population Information Program, Johns Hopkins Univ, July 10, 1995 [Chinese Medical Journal] 44 [4]:266-70.

³⁵ Cfr. Excedentes del mercado de la fecundación artificial, en ACEPRENSA, 13/06/2007, <http://www.aceprensa.com/articles/excedentes-del-mercado-de-la-fecundacin-artificial/> [Fecha de consulta: 04/06/2014].

células u órganos para trasplantar a su hermano enfermo, en miras de su curación. Cabe recordar que la histocompatibilidad entre hermanos es de aproximadamente un 25%, es decir que se necesitan producir 4 embriones para obtener uno compatible con su hermano enfermo³⁶. El resto de embriones producidos y no seleccionados (“sobrantes”) son desechados³⁷.

No sin razón se ha dicho que “lo que traes al mundo es un medicamento y no un hijo”³⁸. Un niño-medicamento, cuyo destino viene así prefijado por sus padres: ser una sustancia que “sirva para curar o aliviar” la enfermedad de su hermano (en el mejor de los casos), o sus secuelas. “La reproducción humana artificial muestra entonces un rostro oculto en sus comienzos, frecuentemente velado mediáticamente por propósitos altruistas, tales como desarrollar terapias, habiendo primero negado la calidad humana de los seres cuyos cuerpos sirven de fuente nutricia para tales procedimientos”³⁹.

Es la realización de lo que en forma de admonición describiera HUXLEY⁴⁰ en su libro: “Éste es el secreto de la felicidad y la virtud: amar lo que uno tiene que hacer. Todo condicionamiento tiende a esto: a lograr que la gente ame su inevitable destino social”.

Pero ese niño-medicamento es, al igual que todo niño, un ser humano y como tal, digno, es decir, valioso por sí mismo, fin en sí, y no puede ser tratado como medio para alcanzar ningún otro fin, por muy noble que pueda parecer. Dignidad significa bondad en sí mismo, en cambio utilidad significa bondad para otra cosa que uno mismo. El hombre es la única creatura digna⁴¹.

Baste recordar, para entender la importancia del respeto de la dignidad de cada persona, que el Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

2. Daños a la salud de los embriones sobrevivientes

Aún para los embriones “sobrevivientes” a la selección eugenésica, congelamiento y descongelamiento, y que logran implantarse en el útero de la gestante, los riesgos no terminan allí: hay claras indicaciones estadísticas en la literatura científica de aumentos significativos de las patologías genéticas y congénitas en los nacidos de fecundaciones artificiales, precisamente a causa de la fecundación artificial. “El análisis cromosómico de embriones humanos cultivados in vitro, y en los primeros estadios, ha mostrado que hasta

³⁶ Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, Editorial Dictum, colección Doctrina (Paraná, 2012). Cap. V.

³⁷ Cfr. LOSADA PESCADOR, Agustín, Selección genética de embriones para usar la sangre de su cordón umbilical con un hermano enfermo, en “Cuadernos de Bioética” XX, 2009/3ª. Págs. 533-534.

² PISANI, Silvia, Divide a España una polémica ley para elegir embriones, en Diario La Nación, 17/02/2006, www.lanacion.com.ar/cienciasalud/nota.asp?nota_id=781407

³⁹ QUINTANA, Eduardo M., Investigación y experimentación en la reproducción humana artificial. consideraciones jurídicas, (Buenos Aires, 2012). Edit. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Pág. 31.

⁴⁰ HUXLEY, ALDOUS, *Brave New World*. (London, 1994). Ed. Flamingo. 28º edición. Chapter I in *fine*. Traducción propia.

⁴¹ Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, Editorial Dictum, colección Doctrina (Paraná, 2012). Cap. III.

un 40% de los embriones contienen anomalías cromosómicas”⁴². Una de sus causas es que “La técnica de super-ovulación favorece el aumento de aberraciones cromosómicas en los óvulos, la falta de paso de los espermatozoides por el moco cervical (filtro selectivo fisiológico) favorece la fertilización con espermatozoides deficientes, y la técnica de fertilización permite las fertilizaciones poliespermicas”⁴³. Estas patologías se agravan en embriones que han sido congelados, como antes explicamos⁴⁴. Además, el Diagnóstico Genético Preimplantacional⁴⁵ lesiona gravemente el derecho a la salud e integridad del embrión⁴⁶.

La medicina ha descrito algunos daños causados a los embriones por las técnicas de fecundación artificial extracorpórea, tales como mayor frecuencia de parálisis cerebral, trastornos del espectro autista, y retraso en el desarrollo⁴⁷, riesgo de incapacidad y muerte⁴⁸, problemas cardíacos⁴⁹.

Otros daños aún no han podido ser evaluados. En Inglaterra, por ejemplo, se utilizan óvulos de fetos abortados para fecundar a mujeres estériles –un embrión de cinco meses de gestación contiene cinco millones de óvulos-, así como óvulos extraídos de cadáveres femeninos. ¿Qué daños físicos y psicológicos puede acarrear a una persona el ser hijo de un embrión abortado o de una mujer que, en el momento de su concepción, estaba muerta?⁵⁰

Algunos de los daños antes mencionados son detectables antes del nacimiento del niño. Por ello es una práctica habitual en los Centros de Fertilización que entre las 14 y 19

⁴² Se incluye dentro de estas anomalías a aneuploidías, monosomías o mosaicismo. Cfr. LÓPEZ MORATALLA, Natalia, Destino de los embriones congelados... *ibídem*.

⁴³ NAVARRO DEL VALLE HERMES. *Op. cit.*

⁴⁴ Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, (Paraná, 2012). Colección “Doctrina” de Editorial Dictum; cap. III.

⁴⁵ El abordaje bioético y jurídico del DGP -o PGD, sigla en inglés-, puede consultarse en LAFFERRIÈRE, Jorge N., Las implicaciones jurídicas del diagnóstico prenatal: el concebido como hijo y paciente, (Buenos Aires, 2011). Edit. Educa. Cap. 12; MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, (Paraná, 2012). Edit. Dictum. Colección “Doctrina”. Cap. III.

⁴⁶ Cfr. CHIESA, Pedro José María, AQUINO, Jorge Benjamín; En cada proceso de fecundación in vitro mueren 23, 46, 69 o más embriones humanos. Sobre el status jurídico de las células totipotenciales extraídas a los embriones de la fecundación in vitro para un diagnóstico genético antes de transferirlos al útero; en EDCrim, [252] - (23/05/2013, nro 13.244).

⁴⁷ Cfr. HVIDTJORN, D.; SCHIEVE, L.; SCHENDEL, D.; JACOBSSON, B.; SVAERKE, C.; THORSEN, P., Cerebral Palsy, Autism Spectrum Disorders, and Developmental Delay in Children Born After Assisted Conception: A Systematic Review and Meta-analysis (Parálisis cerebral, trastornos del espectro autista, y retraso en el desarrollo en niños nacidos de concepciones asistidas: un reporte y meta-análisis sistemático), en “Archives of Pediatric & Adolescent Medicine”, 01/01/09; 163(1): 72 - 83. Traducción propia.

⁴⁸ Cfr. Los riesgos de la procreación artificial para el niño: Entrevista de la Agencia Zenit al doctor Carlo Bellieni, en “Boletín electrónico Zenit”, ZS04060209, www.zenit.org

⁴⁹ Cfr. Un estudio indica que los niños concebidos mediante fecundación in vitro presentan mayor riesgo de padecer una enfermedad cardiovascular, en “Reproducción Asistida”. 31/08/09. <http://www.reproduccionasistida.org/reproduccion-asistida/fecundacion-in-vitro/embarazada/los-ninos-nacidos-por-fecundacion-in-vitro-tendrian-mas-problemas-cardiovasculares-que-los-nacidos-de-manera-natural/>

⁵⁰ Cfr. Prohíben el uso de óvulos fetales para fecundar mujeres estériles: el método había causado gran polémica en Inglaterra, en “Diario Clarín”. 21/06/1994. Edición impresa.

semanas de gestación se realice un Diagnóstico Prenatal⁵¹ y si existe una probabilidad de malformación se provoque el aborto⁵².

2.1. Daños psicológicos

En cuanto a los daños a la salud psicológica de los niños nacidos de fecundaciones artificiales, un reciente libro publicado por el prestigioso psiquiatra francés Benoît BAYLE⁵³, permite reflexionar sobre los riesgos a largo plazo para los niños, a causa del “síndrome del superviviente” que padecen muchos de ellos. Otro estudio evaluativo⁵⁴ de los efectos a largo plazo de las tecnologías de reproducción artificial mostró que los niños concebidos mediante FIVET obtuvieron puntuación más baja de los maestros al medir su ajuste socioemocional en la escuela y sobre las medidas de autoinforme de ansiedad, agresión, y depresión. Entre los niños concebidos mediante FIVET también se evidenció una tendencia a mayor riesgo de trastornos emocionales, agravada entre los varones y entre los niños cuyos padres eran de edad avanzada.

Cabe también lamentar que se permita el aporte anónimo de gametos y/o la “donación” anónima de embriones -terminología que, como he señalado en otras oportunidades⁵⁵, evidencia la cosificación del embrión-. De este modo, se aprueba la violación del derecho humano a la identidad de los niños concebidos como producto de estas técnicas, niños que -a diferencia de los niños adoptados- no podrán conocer quiénes son su padre y madre biológicos. La violación de su derecho a la identidad produce en los niños daños psicológicos⁵⁶.

La violación del derecho a la identidad de estos niños acontece cuando los padres compran (la “donación” es un eufemismo⁵⁷) esperma u óvulos o embriones de otras personas (cuya identidad permanece en secreto para el niño⁵⁸). Tampoco podrá el niño conocer su identidad biológica cuando se produzcan errores al transferir los gametos o los

⁵¹ Cfr. LAFFERRIÈRE, Nicolás, Implicancias jurídicas del diagnóstico prenatal: el concebido como hijo y paciente (Buenos Aires, 2011) Edit. Educa.

⁵² Cfr. NAVARRO DEL VALLE, Hermes, El derecho a la vida y la inconstitucionalidad... *ibidem*, págs. 43 ss.

⁵³ Cfr. BAYLE, Benoît, L'embryon sur le divan. Psychopathologie de la conception humaine (El embrión en el diván. Psicopatología de la reproducción humana), (París, 2003). Cit. por Los riesgos de la procreación artificial para el niño: Entrevista de la Agencia Zenit al doctor Carlo Bellieni, en “Boletín electrónico Zenit”, ZS04060209, www.zenit.org

⁵⁴ Cfr. LEVY-SHIFF, R.; VAKIL, E.; DIMITROVSKY, L.; ABRAMOVITZ, M.; SHAHAR, N.; HAR-EVEN, D.; GROSS, S.; LERMAN, M.; LEVY, I.; SIROTA, L.; FISH, B., Medical, cognitive, emotional, and behavioral outcomes in school-age children conceived by in-vitro fertilization (Manifestaciones médicas, cognitivas, emocionales y conductuales en niños en edad escolar concebidos por fertilización *in vitro*), en “Index Copernicus Journals Master List”, 27(3):320-329 ICID: 574276, 1998. <http://journals.indexcopernicus.com/abstracted.php?level=5&icid=574276>. Traducción propia.

⁵⁵ MARRAMA, Silvia, Análisis de la ley 26.862 por una especialista, en ED, [255] - (18/11/2013, nro 13.366) [Publicado en 2013], (Ref. 72985).

⁵⁶ Cfr. FLYNN, John, Paternidad anónima: Las consecuencias de donar esperma, en “Boletín electrónico Zenit”, ZS100620, 20/06/10, www.zenit.org.

⁵⁷ Cfr. MARRAMA, Silvia, Fecundación in vitro y derecho: nuevos desafíos jurídicos, Editorial Dictum, colección Doctrina (Paraná, 2012). Cap. III.

⁵⁸ Cfr. MARRAMA, Silvia, Legitimación colectiva respecto del derecho a la identidad de los niños concebidos mediante fecundaciones heterólogas, en ED, [258] - (07/07/2014, nro 13.519) [Publicado en 2014].

embriones al útero de la mujer⁵⁹; o existan fraudes en perjuicio de la identidad de los embriones⁶⁰, casos harto frecuentes. Durante el encuentro anual de la Sociedad Europea de Reproducción Humana y Embrionología (realizado en Praga del 18 al 21/06/2006), se presentó el informe del Comité Internacional para la Supervisión de las Tecnologías de Reproducción Asistida (ICMART), que incluye datos de 52 países y cubre 2/3 de todos los tratamientos de fertilización *in vitro* del mundo. La investigación ha demostrado que en muchas clínicas del Reino Unido no existen suficientes garantías para comprobar apropiadamente la identidad de los niños nacidos de estas técnicas. El equipo del Hospital St. Bartholomew hizo una encuesta en las 70 clínicas del Reino Unido que tienen licencias. De éstas respondieron 45, y se informó de que se había dado el caso o se sospechaba de fraude en la identidad del paciente en el 37%. En los casos de parejas del mismo sexo que recurran a estas técnicas de fecundación artificial, la violación a la identidad de los niños que nazcan se dará -por necesidad impuesta por el orden natural- en todos los casos, ya que al menos uno de los gametos será “donado” en forma anónima.

Cabe denunciar la evidente similitud que guardan los casos de violación del derecho a la identidad de los niños concebidos mediante técnicas artificiales, con la violación del derecho a la identidad sufrida por niños que han sido objeto de tráfico o de sustracción, similitud que permite vislumbrar -en base a la experiencia recogida en el pasado, en los casos de tráfico de niños- las difíciles y dolorosas situaciones que se suscitarán en breve.

Por estas y otras cuestiones éticas que por razones de brevedad no puedo explicar en estas líneas, el Defensor de la Infancia francés ha pedido una moratoria para la técnica ICSI, que es la más utilizada en la actualidad, por los riesgos que acarrea. Incluso el ministro de Salud François MATTEI ha hablado contra este “encarnizamiento procreador” de las técnicas artificiales, y el Comité Ético Nacional francés es de la misma opinión⁶¹.

IV. Conclusión

No todo lo que es técnicamente posible, es, por esa sola razón, ética y jurídicamente admisible. El hecho de que las técnicas de fecundación artificial estén llegando a resultados asombrosos, no debe inducir al “mito del progreso científico” como valor supremo de humanización. Más allá de los desproporcionados riesgos para la vida y salud de los embriones fecundados artificialmente mostrados anteriormente, la fecundación artificial es el conjunto de técnicas más deshumanizadoras que existen. En efecto, “se trata de procedimientos que no resultan proporcionados a la dignidad de la persona y la transmisión de la vida humana, pues imponen una lógica biotecnocientífica y despersonalizadora en la procreación humana y se apartan de principios fundamentales como la donación de las

⁵⁹ Cfr. Por error médico se implantó el último embrión de una mujer en tratamiento de fertilidad a otra paciente, en “Revista on line Reproducción Asistida.org”, 10 de Agosto de 2009. <http://www.reproduccionasistida.org>.

Una pareja de piel blanca demanda a una clínica de reproducción asistida tras tener gemelos de piel negra, en “Revista on line Reproducción Asistida.org”, 4 de Agosto de 2009. <http://www.reproduccionasistida.org>

⁶⁰ Cfr. Tres millones de niños probeta: Preocupación por las implicaciones éticas, en “Boletín electrónico Zenit”, 11 de julio de 2006, www.zenit.org

⁶¹ Cfr. Los riesgos de la procreación artificial... ibídem.

personas en la unión sexual conyugal”⁶². Un ser digno -como lo es la persona humana, subsistente racional-, merece un advenimiento digno, “con correspondencia adecuada”⁶³. Pero “lo que viene al margen de la naturaleza no es digno ni justo”⁶⁴. Por ello, “existe el innegable derecho del concebido a su gestación continua e integral en el seno de la madre”⁶⁵.

Un mundo feliz nos cuestiona hoy. ALDOUX HUXLEY nos presenta un mundo en el que la masa de individuos es feliz porque está “conforme” con el destino que le tocó en suerte. Esta “felicidad popular” se consigue a costa de suprimir la libertad del hombre desde su concepción, condicionándolo genéticamente para que cumpla el rol que la sociedad “necesita” que desempeñe. Así, la humanidad reinstaura la esclavitud so pretexto de alcanzar la felicidad.

El “ejercicio” de la libertad de algunos que se arrojan la representación popular (los “ideólogos” de turno: los legisladores) aniquila la libertad de los más débiles e indefensos en aras de la “felicidad” de la masa. Así, estos ideólogos, que justifican la “utilización” de la persona -por ordenarse ésta al Todo Social-, niegan sus derechos fundamentales, aunque paradójicamente enarbolan la bandera de los zaheridos “derechos humanos”. En el mismo sentido afirmaba LEWIS⁶⁶ que el poder del hombre para hacer de sí mismo lo que le plazca acarrea el poder de algunos hombres para hacer de otros hombres lo que les place, mediante el sometimiento ilimitado de la naturaleza humana por parte del poder tecnológico, hasta llegar al peldaño final (la abolición total del hombre), utilizando “la manipulación prenatal”.

En pocas palabras, estamos frente a los nuevos totalitarismos, los totalitarismos del siglo XXI, que al igual que los de la pasada centuria, convierten a las personas en meros “instrumentos” al servicio de la ideología.

“Embriones sobrantes”, “selección de embriones”, “material de investigación”, “descarte de embriones”, “niños-medicamento”... La terminología resulta repugnante. ¡Qué lejos está la humanidad de la verdad sobre sí misma!

Ninguna persona es descartable cual envase de gaseosas, ¡todos tenemos derecho a ser concebidos, gestados y a nacer con dignidad!, ninguno sobra, ¡todos somos necesarios!, ninguno nace con un destino social fijado de antemano por otro ser humano, ¡todos somos libres!

⁶² Considerando 2.E., del voto del Dr. Benítez Meabe. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CORRIENTES, SALA IV, in re L.A.C. c/Obra Social de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) s/Amparo, 04/2011.

⁶³ Cfr. CAFFARRA, Carlo, *La fecundación in vitro: consideraciones antropológicas y éticas*, en “Revista Diálogo”, (San Rafael, 1994), Vol. VIII, Año 2, segunda época. Edit. del Verbo Encarnado, págs. 49-63.

⁶⁴ TOMÁS DE AQUINO, Santo, I Pol., lect. 3, núm. 57. Cit. por RODRÍGUEZ, Victorino, *Estudios de antropología teológica*, (Madrid, s/f.). Edit. Speiro, S.A., pág. 166.

⁶⁵ Considerando 10 del voto de la Dra. Sierra de Desimoni. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CORRIENTES, SALA IV, in re L.A.C. c/Obra Social de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) s/Amparo, 04/2011.

⁶⁶ LEWIS, Clives S., *La abolición del hombre*, (Madrid, 1990). Edic. Encuentro.